

VISTOS: La Constitución Política de la República de Chile; Ley N° 18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades; Ley N° 19.943 que crea la Comuna de Alto Hospicio; Ley N° 21.289 Presupuesto del Sector Público Correspondientes al año 2021; Decreto N° 2.287 del Ministerio de Hacienda de fecha 17 de Diciembre del 2020, autoriza Fondos Globales para Operaciones Menores y Viáticos año 2021; Decreto Alcaldicio N° 4.322/16 de fecha 06 de Diciembre de 2016, mediante el cual se nombra a don Patricio Ferreira Rivera como Alcalde de la Comuna de Alto Hospicio; Decreto Alcaldicio N° 2.293/20 de fecha 01 de Julio de 2020, Reglamento Interno sobre Fondos a Rendir para gastos menores.

CONSIDERANDO: Formulario Solicitud Autorización Fondo, del Área Salud - Servicios Traspasados de fecha 13 de Mayo de 2021; Memorandum N° 79 de fecha 18 de Mayo de 2021, del Jefe de Contabilidad y Presupuesto(s), autorizando gestionar Fondo a Rendir, por \$ 750.000, destinados a la Habilitación de nuevas dependencias de la Unidad Sala de Procedimientos y Mejoramiento de Sistema Eléctrico de CESFAM Pedro Pulgar Melgarejo.

DECRETO:

1.- Otorgase ~~por una vez~~, fondo a rendir, a don **GLEN LIZARDI FLORES**, , calidad Indefinido Categoría B, Nivel 10, Director (S) CESFAM Dr. Pedro Pulgar Melgarejo, por la suma total de ~~\$750.000~~ **(Setecientos cincuenta mil pesos)**, destinados a la Habilitación de nuevas dependencias de la Unidad Sala de Procedimientos y Mejoramiento de Sistema Eléctrico de CESFAM Pedro Pulgar Melgarejo, según el siguiente detalle:

- Pintura
- Planchas de OCB
- Cemento
- Perfiles Metálicos
- Soldadura
- Cables Eléctricos
- Y todo lo necesario para la implementación requerida

2.- El fondo se rendirá conforme lo dispongan las normas legales y pertinentes y las instrucciones de la Dirección de Control de este Municipio.

3.-El plazo máximo de ejecución del fondo a rendir será el día 13 de Junio de 2021

4.- Impútese el otorgamiento del fondo a rendir con cargo a la cuenta N° **114.03.01.004** del Presupuesto de Salud Municipal vigente, y una vez rendido a la cuenta según naturaleza del gasto.

Fdo. Don Patricio Elías Ferreira Rivera, Alcalde de la comuna de Alto Hospicio; Autoriza don José Valenzuela Díaz, Secretario Municipal. Lo que transcribo a Ud., para su conocimiento y demás fines a que haya lugar.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y EN SU OPORTUNIDAD ARCHÍVESE.

JOSÉ VALENZUELA DÍAZ
SECRETARIO MUNICIPAL

Sección: Oficina de Salud

APB/daa

Distribución:

Adm. y Finanzas

Serv. Traspasados